



REGIMEN DE LA ENERGIA ELECTRICA

Ley 24065 año 1992

Decreto 186 del año
1995

Resoluciones



Desintegración
vertical

Jurisdicción
Provincial

→ El servicio público de distribución de energía eléctrica
↓ Secretaria de Estado de Energía y Ente
Provincial Regulador de la Electricidad
(EPRE). Creado Art. 65. No esta reglamentado.

Jurisdicción
Federal

→ El sistema interconectado nacional (centrales eléctricas,
líneas y redes de transmisión y distribución vinculadas a
la Red Nacional de Interconexión)
↓ Secretaría de Energía, ENRE y CAMMESA

Ente Nacional Regulador de la Electricidad

(ENRE)

Ente autárquico creado en el ámbito de la Secretaría de Energía, cuyas funciones principales:

- ▮ hacer cumplir el marco regulatorio y controlar la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión de jurisdicción nacional,
- ▮ dictar reglamentos a los cuales se deberán ajustar los agentes del mercado,
- ▮ establecer las bases para el cálculo de las tarifas y aprobar los cuadros tarifarios,
- ▮ autorizar las servidumbres de electroducto,
- ▮ organizar y aplicar el régimen de audiencias públicas
- ▮ ejerce una función de tipo jurisdiccional en las controversias que se susciten entre los agentes del mercado eléctrico

Compañía
Administradora
del Mercado
Mayorista
Eléctrico

(CAMMESA)

- ▮ Su función principal la de administrar el mercado eléctrico mayorista (MEM)
- ▮ optimizando los recursos físicos de dicho mercado,
- ▮ maximizando la seguridad y calidad en el despacho,
- ▮ liquidando las transacciones económicas entre los agentes del MEM,
- ▮ evaluando los requerimientos futuros de energía y potencia del sistema y
- ▮ supervisando el funcionamiento del mercado a término de compra y venta de energía.

CAMMESA



Conformada en un 80% de propiedad de las Asociaciones que agrupan a los distintos Agentes del Mercado Mayorista Eléctrico y el 20% restante está en poder del Estado Nacional

MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO (MEM)

→ Es el punto donde convergen la oferta y la demanda de energía eléctrica.

→ Es el ámbito en el cual la oferta de energía eléctrica interconectada a través del SADI pone a disposición su capacidad de producir energía y potencia.

→ El funcionamiento del Mercado Eléctrico Mayorista se sustenta en dos aspectos:
la prestación y la recepción del servicio.



Producción, Transporte y Distribución grandes usuarios y usuarios finales

RESULTADO



DESREGULACION Y PRIVATIZACION



- ▮ los Generadores o productores  Interés General
- ▮ los Transportistas,
 Servicio Público
- ▮ los Distribuidores
- ▮ los Grandes Usuarios
- ▮ **b** Participantes (empresas que se inscriben como comercializadores en bloque)

Actores
reconocidos del
MEM

(Art. 4)

Generadores

“aquellos titulares o concesionarios de centrales eléctricas que coloquen su producción total o parcialmente en el sistema de transporte y/o distribución de jurisdicción nacional”

- ▮ Los generadores pueden celebrar contratos de suministro de energía directamente con distribuidores y con grandes usuarios
- ▮ La generación puede ser de fuente térmica, hidroeléctrica o nuclear
- ▮ Puede exigírsele el cumplimiento de algún tipo de obligaciones y o normativa, atento a la importancia para la comunidad que su actividad implica.

Mapa de Generadores



*Imagen obtenida de fuente: <https://www.argentina.gob.ar/enre/competencias-del-enre/generacion>

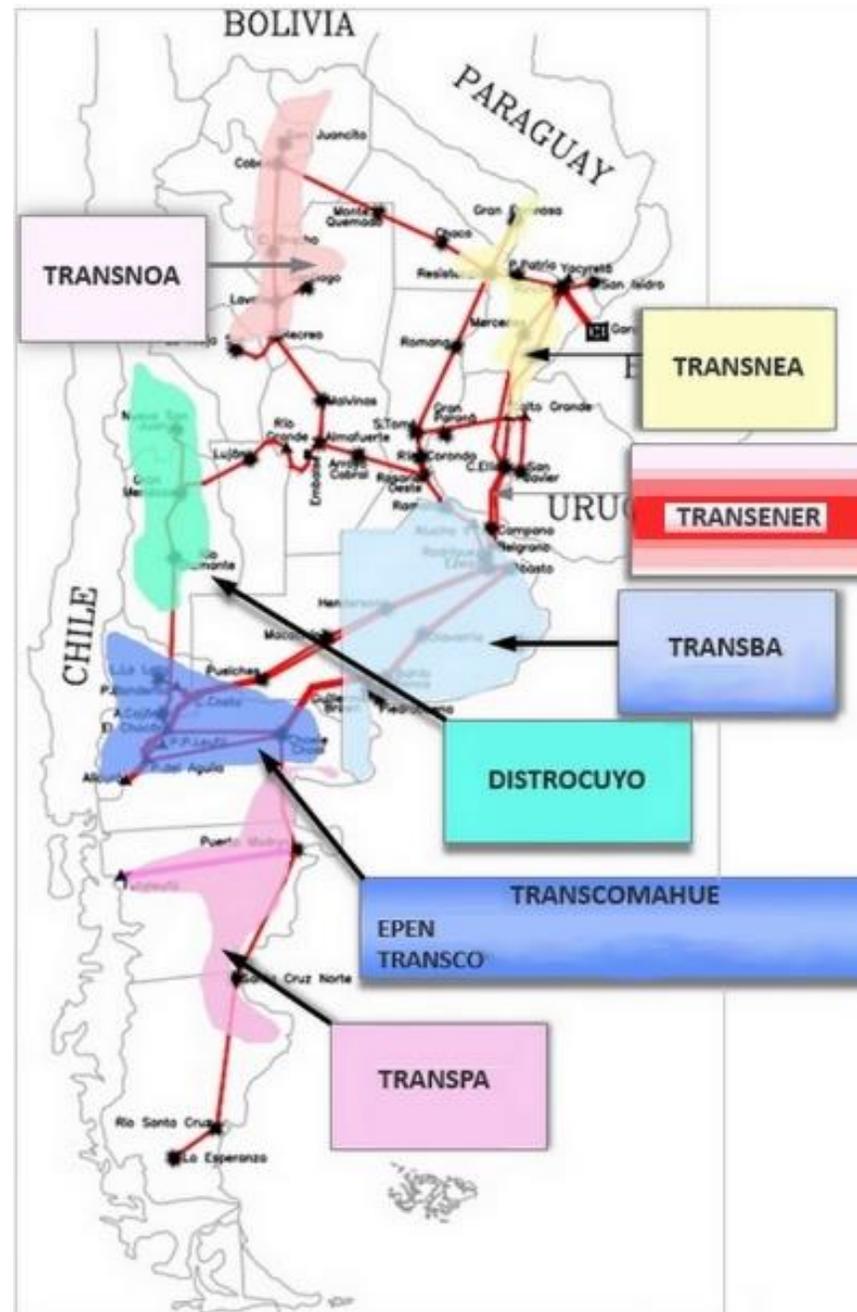
Transporte

“quien siendo titular de una concesión de transporte de energía eléctrica es responsable de su transformación y transmisión desde el punto de entrega por el generador hasta el punto de recepción por el distribuidor o gran usuarios”

▮ **Transporte Troncal:** conjunto de instalaciones de transmisión necesarias para prestar el servicio público de transporte de energía eléctrica en Alta Tensión (en tensiones = 0 + 220 kV) entre Regiones Eléctricas. \implies TRANSENER S.A.

▮ **Transporte por Distribución Troncal:** conjunto de instalaciones de transmisión en tensiones = 0 + a 132 kV y - a 400 kV dirigidas a vincular eléctricamente a Generadores, Distribuidores y Grandes Usuarios entre sí, dentro de una misma Región Eléctrica. \implies TRANSBA S.A., TRANSNOA S.A., TRANSNEA S.A., DISTROCUYO S.A., TRANSCOMAHE S.A. y TRANSPAS S.A.

Red de Transporte



*Imagen obtenida de fuente: <https://www.argentina.gob.ar/enre/competencias-del-enre/transporte>

Distribución

“quien dentro de su área de concesión es responsable de abastecer a los usuarios finales, que no tengan la facultad de contratar su suministro en forma independiente”

▣ ENERGIA DE MISIONES S.A.

▣ Servicio Integrado provincial (SIP)

▣ coexiste con la de numerosas cooperativas prestadoras del servicio en forma preexistente, con concesiones otorgadas por los municipios.

Grandes Usuarios

“quienes tienen la facultad de contratar en forma independiente y para consumo propio su abastecimiento de energía, ya sea con un generador o con un distribuidor”

La Secretaría de Energía establece los módulos de potencia, de energía y demás parámetros técnicos que caracterizan al gran usuario.

- ▮ **Gran Usuario Mayor (GUMA):** la demanda de potencia requerida mínima de 1 MW (MEGAVATIOS), un consumo de energía para consumo propio no inferior a 4380 MWh.
- ▮ **Gran Usuario Menor (GUME)** la demanda de potencia requerida debe ser inferior a 2MW y mayor o igual a 30 kW
- ▮ **Gran Usuario Particular (GUPA)** la demanda de potencia requerida debe ser inferior a 100 kW y mayor o igual a 30 Kw

Ejemplos: ACINDAR, AEROP ARGENTINA, ALTO PALERMO, TOYOTA, LOMA NEGRA, COTO.

Generación de Energía Misiones

CENTRALES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA CONECTADAS AL SISTEMA NACIONAL



- Bernardo de Irigoyen **DIESEL**
- Pindó Eco-Energía **BIOMASA**
- Pto. Piray **BIOMASA**
- Central Térmica Alem **DIESEL**
- Central Térmica Aristóbulo del Valle **DIESEL**
- Oberá **TURBOGAS**
- San Antonio - EMSA **DIESEL**
- Cerro Azul **BIOMASA**
- Central Térmica Wanda **DIESEL**

CENTRALES BINACIONALES



CENTRALES AISLADAS Y AUTOGENERADORES



- Establecimiento Don Guillermo S.R.L. **TURBOVAPOR**
- Papel Misionero S.A.I.F.C. **TURBOVAPOR**
- Piñalitos **DIESEL**
- Saltito I **HIDRAULICA**
- Saltito II **HIDRAULICA**
- San Pedro **DIESEL**
- Urugua-I **HIDRAULICA**
- Planta Solar Silicon **FOTOVOLTAICA**

- Yacyretá **HIDRAULICA**
- Salto Grande **HIDRAULICA**

Generación de energía a partir de FUENTES RENOVABLES

- ▮ A partir de 1998, proceso normativo para regular la generación de energía por fuente renovable:
- ▮ Ley N°25.019 Régimen Nacional de Energía Eólica y Solar (1998)
- ▮ Ley N°26.190 Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía (2006)
- ▮ Licitación Pública Nacional e Internacional, mediante el programa denominado “GENREN”. (2009)
- ▮ Contratos de Abastecimientos con CAMMESA.
- ▮ Ley 27.191 que introdujo importantes modificaciones a la Ley 26.190. (2015)
- ▮ Resolución N.º 136/2016 Programa RenovAr.

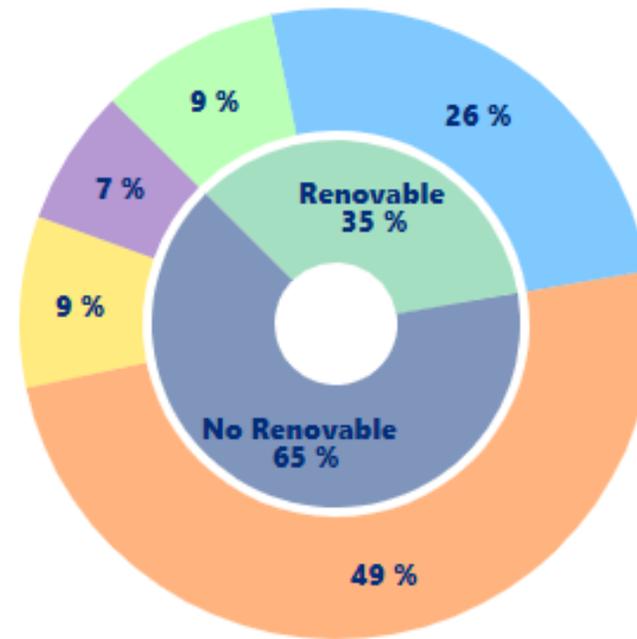


CONTRATOS de ABASTECIMIENTO de energía eléctrica proveniente de fuentes renovables para la construcción de centrales y posterior producción y venta futura de energía de fuente renovable a CAMMESA

Diversificación Matriz Energética

Matriz de Generación Eléctrica

% de participación



- Renovable Ley 26.190
- Renovable Hidro > 50MW
- Térmico
- Nuclear
- Importación

Planta Biomasa Misiones

- ▮ Plan RenovAr
- ▮ Agente Generador dentro del MEM a MM Bioenergía
- ▮ Energía de Misiones, la Municipalidad de Cerro Azul y la Cooperativa Eléctrica de Alem
- ▮ Central termica de Biomasa: 3,3 megavatios
- ▮ A partir de residuos forestales (raleos, chip y desechos forestales) de los aserraderos de la zona





Régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública

La Ley 27.424 de
2017

Decreto
N°986/2018

Resolución
314/2018

Usuario Generador

Art.3: j)

- ▮ “usuario del servicio público de distribución que disponga de equipamiento de generación de energía de **fuentes renovables** que reúna los requisitos técnicos para inyectar a dicha red los excedentes del autoconsumo en los términos que establece la presente ley y su reglamentación”.
- ▮ No están comprendidos los grandes usuarios o auto generadores del mercado eléctrico mayorista.
- ▮ quien podrá autoabastecerse de la energía de baja potencia o capacidad que produzca a través de métodos limpios, asimismo volcar sus excedentes a la red interconectada nacional, y obtener un beneficio económico por ello.

Fuentes Renovables

Art.2

Son las fuentes renovables de energía no fósiles idóneas para ser aprovechadas de forma sustentable en el corto, mediano y largo plazo: [energía eólica](#), [solar térmica](#), [solar fotovoltaica](#), [geotérmica](#), [mareomotriz](#), [undimotriz](#), de las corrientes marinas, [hidráulica](#), [biomasa](#), gases de vertedero, gases de plantas de depuración, biogás y biocombustibles, con [excepción de los usos previstos en la ley 26.093](#).

Contrato de Generación Eléctrica bajo Modalidad Distribuida

- ▮ tendrá plenos efectos desde la instalación del medidor bidireccional, y no se encontrará sujeto a plazo de extinción. Con los derechos y obligaciones:
- ▮ el derecho del distribuidor de verificar el cumplimiento de los requisitos y desconectar al usuario-generador de la red de distribución cuando se vulneren las condiciones técnicas de aplicación
- ▮ la obligación del distribuidor de comprar toda la energía que el usuario-generador inyecte en su red, y autorizar y conectar al usuario-generador en los plazos determinados en el Régimen;
- ▮ el derecho del usuario-generador de inyectar en la red de distribución la energía excedente, libre de cargos adicionales; y
- ▮ la posibilidad de cesión de créditos acumulados por inyección de energía a otras cuentas de usuario-generador o de usuario, y retribución de créditos acumulados por la inyección de energía en la red de distribución

Beneficios Promocionales



Certificados de Crédito Fiscal (CCF)

Bono electrónico a favor del usuario y se verá reflejado en su cuenta de AFIP, pudiendo ser utilizado para el pago de impuestos nacionales como el impuesto a las **ganancias** y el impuesto al valor agregado (**IVA**)



Línea de Crédito FODIS

Fideicomiso de administración y financiero que tiene por objeto el otorgamiento de préstamos, incentivos, garantías, aportes de capital y la adquisición de otros instrumentos financieros.

Autoridad de
Aplicación



Secretaría de Gobierno de Energía, dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación

Instalación



El instalador calificado será el responsable de que la instalación de los equipos de generación distribuida

Solicitud



La conexión será llevada a cabo mediante una plataforma de acceso digital de acceso público

Facturación



El usuario-generador recibirá una factura con el detalle del volumen de la energía demandada y de la energía inyectada, expresados en kilovatios-hora (kWh), con los precios correspondientes cada uno por unidad, expresados en pesos por kilovatio-hora (kWh).

Provincias adheridas



▮ Provincia de Provincia de Buenos Aires, CABA, Catamarca Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, La Pampa La Rioja, Mendoza, Misiones, Río Negro, San Juan, Santa Cruz, Tierra del Fuego e I.A.S., Tucumán

Misiones Ley XVI- N°118"



▮ Balance Neto. Micro Generadores Residenciales, Industriales y/o productivos". Adhesion a la Ley Nacional, mediante reglamentación.

Distribuidores inscritos en la plataforma digital de acceso público



Misiones

Distribuidoras Inscriptas

1. Cooperativa de Electricidad y otros Servicios Públicos limitada de Leandro N. Alem, Misiones (CELA)
2. COOP ALTO URUGUAY DE ELEC YOS P A FY C LTDA
3. COOPERATIVA DE LUZ Y FUERZA DE LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN LIMITADA
4. COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE MONTECARLO LIMITADA
5. COOPERATIVA ELÉCTRICA URBANA RURAL Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS
6. COOPERATIVA ELECTRICA LTDA. OBERÁ
7. COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE ELDORADO LTDA
8. COOPERATIVA CAINGUÁS DE ELECTRICIDAD DE PROVISIÓN Y SERVICIOS VARIOS LIMITADA
9. COOPERATIVA DE AGUA, ENERGIA Y OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS DE DOS DE MAYO LTDA
10. ELECTRICIDAD DE MISIONES S.A

Proyectos Habilitados



Usuarios-Generadores Residenciales/Comerciales/Industriales/Otros



Ley XVI- N°118

Consumo de Balance
Neto

Usuarios

Balance Neto. Micro Generadores Residenciales, Industriales y o productivos

consumo instantáneo o diferido de la energía eléctrica que fue producida en el interior de la red de un punto de suministro o instalación de titularidad de un usuario y que está destinada al consumo propio

los usuarios de energía eléctrica que instalan en su red interior un equipamiento de generación eléctrica de origen renovable

Generación de fuente renovable

Art. 3

solar fotovoltaica, solar térmica; eólica; micro hidráulica e hidráulica hidrocinética; biomasa; biomasa de captación de gas metano producido por residuos; geotérmica; celdas de combustible de hidrógeno con hidrógeno producido y almacenado; motores a combustión de hidrógeno con hidrógeno; energía piezoeléctrica por movimiento de peatones o vehículos; biocombustibles.

Contrato de Generación Eléctrica bajo Modalidad Distribuida

El usuario que desea acogerse al suministro en la modalidad de balance neto en un nuevo punto de suministro o instalación, debe suscribir un contrato de acceso con la compañía distribuidora de energía eléctrica donde detalla su venta de energía, y debe cumplir con las condiciones y reglamentaciones técnicas específicas aplicables a su exclusivo costo.

Autoridad de
Aplicación



la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia.

Solicitud



deben solicitarlo a la empresa que tiene la concesión de la distribución de la energía eléctrica en el punto de suministro.

Facturación



Debe ser acorde al precio que se abone en el mercado eléctrico nacional para generaciones de igual tipo y origen al momento que se inyecte la energía en la red.

Beneficios



Si la generación resulta de interés del usuario, y corresponde la certificación de bonos de carbono. La empresa distribuidora debe facilitar la documentación pertinente para que el usuario tramite los mencionados bonos de carbono

PRIMER USUARIO GENERADOR MISIONES


República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Certificado Usuario-Generador Energías Renovables

Número: [REDACTED]

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Mayo de 2024

Referencia: [REDACTED]

[REDACTED]

CUIT/CUIL: [REDACTED]

Nº REGISTRO DE USUARIO-GENERADOR: [REDACTED]

FECHA DE CONEXIÓN: 20/12/2023

CATEGORIA DE USUARIO-GENERADOR: Usuario-Generador pequeño (UGpe)

TECNOLOGIA/S: SOLAR

POTENCIA TOTAL DE ACOUPLE A LA RED (kW): 3.00

POTENCIA TOTAL DE GENERACION (kW): 3.68

DIRECCION: [REDACTED]

[REDACTED]

NUMERO DE CLIENTE (NIS): [REDACTED]

DISTRIBUIDOR: Cooperativa de Electricidad y otros Servicios Públicos limitada de Leandro N. Alem,
Misiones (CELA)

CUIT DEL DISTRIBUIDOR: 30545702491